



DECRETO N°

REF: Solicitudes de permiso de comercio ambulante en la vía pública Julio Enrique Rodríguez Eloz

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572, de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional del Maule;
4. El Decreto Alcaldicio Exento N°612 de fecha 10 de marzo de 2026, mediante el cual fija orden de subrogancia del Sr. Alcalde;
5. La solicitud de fecha 30 de abril de 2026, presentada por don Julio Enrique Rodríguez Eloz, Cédula Nacional de Identidad para realizar venta de artesanía y joyas artesanales en Avda. Abate Molina (vereda frontis del Museo de la comuna al lado norte de la puerta de ingreso) en toldo de 3x3 m, por 6 meses desde el mes de mayo a noviembre de 2026, en horario de 9:00 a 18:00 horas;
6. Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie;
7. Que, en el uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1.AUTORÍZASE Permiso a don **Julio Enrique Rodríguez Eloz**, Cédula de Identidad para ejercer comercio ambulante en la vía pública, **Venta de artesanía y joyas artesanales**, en Avda. Abate Molina de la comuna de Villa Alegre (vereda frontis del museo de la comuna al lado norte de la puerta de ingreso) en toldo de 3x3 m. Válido desde el mes de mayo hasta el 30 de noviembre de 2026. Horarios de funcionamiento de 9:00 a 18:00 hrs.

2.PÁGUESE los derechos municipales de acuerdo a lo establecido en Ordenanza de Cobros de derechos Municipales N° 00003 del 27 de octubre de 2022.

3.“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE COPIA A CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARÍA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS- SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”



CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO CANCINO MONTOYA
ALCALDE (S)